



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° **4589/17**
CORRIENTES, **19 SEP 2017**

VISTO:

El expediente N° 02-2017-06769; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Director Delegado Rectoral ante el Instituto de Servicios Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste (ISSUNNE) Od. Esp. Carlos Raúl ROSENDE informa que en el mes de diciembre del corriente año finalizan el ejercicio de sus funciones los miembros del Consejo del Instituto de Servicios Sociales, resultando por ello necesario convocar a elecciones, para la conformación de dicho cuerpo colegiado;

Que por Resolución N° 803/12 CS, se aprobó el Régimen Electoral para la elección de representantes docentes y no docentes del Consejo del ISSUNNE;

Que conforme a la norma antes mencionada es atribución de esta instancia realizar la respectiva convocatoria, la que debe contener la fecha de elección, número y categoría de cargos a elegir por sector, como también la indicación del sistema electoral aplicable, todo ello con una anticipación mínima de 30 (treinta) días;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

EL VICERRECTOR A CARGO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a elecciones de representantes del Consejo del Instituto de Servicios Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste para el día 30 de octubre del corriente año, desde las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs.

ARTÍCULO 2°.- LOS cargos a elegir son los siguientes:

- a) 2 (dos) Consejeros Titulares Docentes, 1 (uno) en representación del personal docente de la Provincia de Corrientes y 1 (uno) en representación del personal docente de la Provincia de Chaco. Cada uno de ellos con sus respectivos suplentes.-
- b) 2 (dos) Consejeros Titulares No Docentes, 1 (uno) en representación del personal no docente de la Provincia de Corrientes y 1 (uno) en representación del personal no docente de la Provincia de Chaco. Cada uno de ellos con sus respectivos suplentes

ARTÍCULO 3°.- EL Sistema Electoral a aplicar en las elecciones que se convoca por la presente será el de voto directo por lista completa y simple mayoría.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-


CRA. MARÍA CRISTINA TORRES
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA


DR. ELVIO EDUARDO RIOS
VICERRECTOR